



Resolución de Comisión Organizadora N°061-2026-UNIQ-CO

Quillabamba, 11 de febrero de 2026.

VISTOS: La Carta N°008-2026/UNIQ-CO-SG de la Oficina de Secretaría General de fecha 20 de enero de 2026, el Informe N°0063-2026/UNIQ-CO-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto de fecha 21 de enero de 2026, el Informe N°0016-2026/UNIQ-CO-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 21 de enero de 2026, el Oficio N°034-2026/UNIQ-VPA-DA de la Directora de Admisión de fecha 10 de febrero de 2026, el Memorándum N°061-2026/UNIQ-CO-VPA del Vicepresidente Académico de fecha 11 de abril de 2026, el Oficio N°046-2026/UNIQ-VPA-DA de la Directora de Admisión de fecha 11 de febrero de 2026, el Oficio N°067-2026/UNIQ-CO-VPA del Vicepresidente Académico de fecha 11 de febrero de 2026, el Proveído de Presidencia N°387 de fecha 11 de febrero de 2026, el Acuerdo N° 080-2026-UNIQ-CO-SE, de Sesión Extraordinaria N° 005-2026-UNIQ-CO-SE de fecha 11 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N°30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N°31520; el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;



Que, el literal f) y el último párrafo del punto 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", establece que son funciones del presidente el Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Asimismo, que el presidente de la Comisión Organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, estando a la propuesta del Plan de Trabajo Proceso de Admisión Modalidad Extraordinario y Ordinario, presentando por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, cuyo objetivo general, es garantizar la ejecución óptima de los Exámenes de Admisión en las modalidades Extraordinario y Ordinario 2026, teniendo como periodo de ejecución del 05 de enero de 2026 al 30 de marzo de 2026;



Que, mediante Oficio N° 034-2026/UNIQ-VPA-DA, la Directora de Admisión, Mgt. Magnolia Zúñiga Olaguibel, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2026, en las modalidades Extraordinaria y Ordinaria; asimismo, adjunta el presupuesto estimado correspondiente a dicho proceso, el cual se llevara a cabo durante los meses de enero y marzo de 2026, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°0016-2026/UNIQ-CO-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N°0063-2026/UNIQ-CO-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/99,000.00 (Noventa y nueve mil y 00/100) en el rubro 09 para la ejecución de sus actividades operativas programadas en el POI;

Que, en atención al Oficio N° 046-2026/UNIQ-VPA-DA y al Oficio N° 034-2026/UNIQ-VPA-DA, el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 067-2026/UNIQ-CO-VPA, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora someter a consideración de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2026, en sus modalidades Extraordinaria y Ordinaria, a fin de que sea evaluado y de corresponder ser aprobado;

Que, la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N°006-2026-UNIQ-CO-SE de fecha 11 de febrero de 2026, emite el ACUERDO N°080-2026-UNIQ-CO-SE, por UNANIMIDAD aprobar con eficacia anticipada al 05 de enero del 2026, el Plan de Trabajo Proceso de Admisión Modalidad Extraordinario y Ordinario, por el monto





de S/99,000.00 (Noventa y nueve mil y 00/100), conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Memorandum N°0204-2026/UNIQ-CO-P-MINI, de fecha 10 de febrero de 2026, se encarga el despacho presidencial al Vicepresidente Académico, Dr. Luis Aníbal Espinoza Polo, desde el día 11 y 12 de febrero (medio día) del presente año;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N°137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, con eficacia anticipada al 05 de enero del 2026, el Plan de Trabajo Proceso de Admisión Modalidad Extraordinario y Ordinario, por el monto de S/99,000.00 (Noventa y nueve mil y 00/100), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER, a la Dirección de Admisión, realizar las acciones conducentes a la ejecución cabal del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero.

Artículo Tercero. – PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.gob.pe/uniq

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



LUIS ANIBAL ESPINOZA POLO
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, ADMISION, OPP, OTI e interesado.

